

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Marzo 1894.)

3.^a Los mencionados reclutas quedarán en uso de licencia ilimitada por exceso de fuerza, observándose para su llamamiento lo dispuesto en la regla 22 de la Real orden circular de 22 de Febrero de 1893.

De la de S. M. lo digo á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1894. —López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 13 Marzo 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 8 del mes actual; el Rey (Q. D. G.) en su nombre la Reina Regente del Reino, dictar las reglas siguientes:

1.^a Las plazas del último reemplazo que se hallen con vacantes dentro del cupo de la Península, que se expresa en Real orden de 20 de Febrero último y sirvan en el Cuerpo de Telégrafos como Oficiales, Aspirantes y Auxiliares, podrán continuar desempeñando dichos cargos hasta que sean llamados á filas.

2.^a Los Jefes de las zonas á que pertenezcan dichos individuos los destinarán desde luego al batallón de Telégrafos, al que remitirán las filiaciones correspondientes, con expresión del punto en que cada uno presta sus servicios.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de esta Corporación, se contrata mediante pública subasta, la ejecución de las obras de albañilería y forjado de hierro necesarias para llevar á efecto la nueva instalación de los departamentos de Maternidad y Casa-Inclusa de Zaragoza, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la oficina de Construcciones civiles de la Diputación.

El acto se celebrará bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado en quien delegue, el día 31 de los corrientes, á las once de la mañana, en el salón de sesiones del Palacio provincial, y se ajustará á las disposiciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente el depósito de 2.210'40 pesetas, cuyo resguardo, además de la cédula personal, deberá acompañarse á la proposi-

ción, la cual será escrita en papel sellado de una peseta, ajustada al modelo que se inserta al final y entregada en sobre cerrado al Presidente durante la primera media hora de la licitación.

El tipo máximo admisible está fijado en 24.208 pesetas y el remate será adjudicado provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero quedando reservada á la Corporación la facultad de resolver lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

La cantidad en que se remate la ejecución de las obras será satisfecha al contratista en virtud de certificaciones expedidas por el Arquitecto provincial en todo el mes siguiente al de su fecha.

El rematante ampliará el depósito provisional hasta completar la cantidad de 4.420'80 pesetas equivalente al 10 por 100 del tipo de contrata, á fin de constituir la fianza definitiva; comenzará las obras dentro de los 10 días siguientes á la formalización del contrato y deberá terminarlas en el plazo máximo de cinco meses.

Zaragoza 14 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente, Luis María Bentura.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposición.

N. N. vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y asimismo de los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras necesarias para la reforma en la Casa-Inclusa y de Maternidad de esta ciudad, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la que sea en letra y por pesetas) y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE FEBRERO DE 1894.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han llevado á cabo durante el expresado mes.

PALACIO PROVINCIAL.

Arreglo del zócalo de madera en el salón de la Vicepresidencia.

	Pesetas.
Por 24 jornales de carpintero.	36
A los Sres. Nicolás hermanos, por 10 tablas, un tablón, 2 tabloncillos, 6 portalejas y 10 id. de Castilla, limpias.	108'75
<i>Suma.</i>	144'75

ESCUELA DE BELLAS ARTES.

Construcción de una cancela entre la puerta principal y la Secretaría.

Por 9 jornales de albañiles y peones, 130 adobes y un loguero de bulquete.	23'50
Por 6 id. de carpintero.....	18

Pesetas.

A la viuda de Manuel Gracia, por 12 quintales métricos de yeso.....	12
<i>Suma.</i>	53'50

HOSPITAL PROVINCIAL.

Construcción de una vaquería, arreglo de cuadras, tapias y otros departamentos.

Por 174 y medio jornales de albañiles y peones.	363'75
Por 22 estancias del maestro albañil....	22
Por 6 jornales del Maestro carpintero...	22'50
A la viuda de Manuel Gracia, por 66 quintales métricos de yeso.....	66
A los Sres. Nicolás hermanos, por 5 tabloncillos de Teruel.....	17'50
A D. León Quintana, por un tubo de hierro.	10'70
A D. Benito Marco, por 3 fallebas, 3 cerrajas, 5 picaportes, 3 hierros, 2 pasadores, dos rejas pisaderas, 28 cadenas, una llave y apuntar 3 picoletas.....	174'75
<i>Suma.</i>	677'20

HOSPITAL Y HOSPICIO.

En varias reparaciones.

Por 7 y medio jornales de carpintero....	24'37
Por 8 salidas del Maestro carpintero....	8
<i>Suma.</i>	32'37

HOSPICIO PROVINCIAL.

Reforma en el lavabo antiguo de hombres.

Por 59 jornales de albañiles y peones, 10 viajes de carbonilla, 5 id. de escombros, un oficial de cantero y carro para llevar las piezas.	177'50
Por 6 jornales de carpintero.	19'50
A los Sres. Lahoz y Clavero, por 14 maderos de 6'00 por 0'19 metros.	90'30
A la viuda de Manuel Gracia, por 50 quintales métricos de yeso.....	50
<i>Suma.</i>	337'30

Arreglo del calabozo antiguo para clase especial de música.

A D. Benito Marco, por una llave, una reja y apuntar una picoleta.....	76'80
<i>Suma.</i>	76'80

Construcción de un lavabo en la sala 7.ª, sección de hombres.

Por 12 tablas de marmol blanco, hacer 15 agujeros, 10'20 metros limados de moldura y 8 jornales.	324'70
<i>Suma.</i>	324'70

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente. Zaragoza 9 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente, Luis María Bentura.—El Secretario, Francisco Bellostas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 1.^a adicional á la núm. 49 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Tarragona.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
877	Manuel Martín Villalba.....	168	»	168	58'80
878	Manuel Mateo Castañeda.....	168	8'40	176'40	61'74
879	Manuel Morenilla Martín.....	168	45'36	213'36	74'67
880	Manuel Mas López.....	50	»	50	17'50
881	Manuel Mella Menlau.....	84	»	84	29'40
882	Manuel Martín Martín.....	36'37	»	36'37	12'72
883	Manuel Martín Ruiz.....	58'51	12'87	71'38	24'98
884	Manuel Muñoz Jiménez.....	62'59	11'26	73'85	25'84
885	Manuel Muñoz Salazar.....	60'01	7'20	67'21	23'52
886	Miguel Madrid Piedra.....	111'07	8'88	119'95	41'98
887	Miguel Martín Oller.....	9'29	2'50	11'79	4'12
888	Miguel Mesa Torrecilla.....	110'61	»	110'61	38'71
889	Miguel Monzabal Sánchez.....	108	»	108	37'80
890	Miguel Moucho Pérez.....	116'04	23'20	139'24	48'73
891	Mariano Morán López.....	63'07	17'02	80'09	28'03
892	Mariano Martín González.....	155'05	41'86	196'91	68'91
893	Mariano Merino Olea.....	156'31	29'69	186	65'10
894	Melitón Martín Díaz.....	63'30	7'59	70'89	24'81
895	Marcelmo Moraya Nieto.....	84'22	0'84	85'06	29'77
896	Maximino Martínez Jiménez.....	168	45'36	213'36	74'67
897	Martín Mata Camacho.....	163'04	44'02	207'06	72'47
898	Nicanor Martín Blanes.....	136'53	19'11	155'64	54'47
899	Nicolás Monsalve Montes.....	82'56	1'65	84'21	29'47
900	Pedro Maroto García.....	108	29'16	137'16	48
901	Pedro Mata Díaz.....	126'33	34'10	160'43	56'15
902	Pedro Matallanos Sánchez.....	160'65	43'37	204'02	71'40
903	Pedro Mantilla Sanz.....	73'06	19'72	92'78	32'47
904	Pedro Martín Rivera.....	168	38'64	206'64	72'32
905	Pedro Monjoch Soler.....	49'10	5'89	54'99	19'24
906	Pedro Moreno Gil.....	55'13	1'10	56'23	19'68
907	Pedro Medell Pascual.....	134'61	36'34	170'95	59'83
908	Pedro Martín Higuera.....	34'20	4'10	38'30	13'40
909	Pablo Martín Rosellado.....	78'40	21'16	99'56	34'84
910	Pablo Matosi Arpón.....	181'87	49'10	230'97	80'83
911	Porfirio Martínez Pastor.....	143'19	30'06	173'25	60'63
912	Pascual Merado Medina.....	103'28	22'72	126	44'10
913	Pascual Mensalgas Gil.....	57'02	7'41	64'43	22'55
914	Ramón Margalet Peliza.....	112'90	30'48	143'38	50'18
915	Ramón Molina Pareja.....	121'19	32'72	153'91	53'86
916	Rafael Mariani Santos.....	132	35'64	167'64	58'67
917	Rafael Muñoz Medina.....	139'44	37'64	177'08	61'97
918	Regino Muñoz López.....	171'23	41'09	212'32	74'31
919	Roque Medell Mirabet.....	8'15	»	8'15	2'85
920	Sabino Moreno Ferrer.....	24	6'48	30'48	10'66
921	Salvador Monserrat Ramos.....	147'73	39'88	187'61	65'66
922	Silvestre Manero Salas.....	76'12	»	76'12	26'64
923	Tomás Muñoz Ramos.....	142'41	»	142'41	49'84
924	Antonio Nieves Mérida.....	153'78	27'68	181'46	63'51
925	Alejandro Notario Rodríguez.....	115'34	14'99	130'33	45'61
926	Vicente Nebot Gil.....	79'59	21'48	101'07	35'37
927	Bernardo Nieto Pozas.....	168	40'32	208'32	72'91
928	Faustino Núñez Díaz.....	123'18	33'25	156'43	54'75

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificad ^o	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos
929	José Neira Expósito.	96'60	8'69	105'29	36'85
930	José Navarro Molinero.....	176'31	40'55	216'86	75'90
931	José Navarro Márquez.	166	44'82	210'82	73'78
932	Juan Nestar Gómez.....	83'41	22'52	105'93	37'07
933	Juan Nolasco Sanabria.....	13'49	3'64	17'13	5'99
934	Joaquín Nieto Hijandra.....	168	»	168	58'80
935	Miguel Navarro Albot.....	97'87	25'34	119'21	41'72
936	Narciso Núñez Maqueda.	168	»	168	58'80
937	Ramón Negret Villaplana.....	74'55	1'49	76'04	26'61
938	Roberto Nadal Galduch.	294'14	»	294'14	102'94
939	Santiago Navarro Irala.....	156	42'12	198'12	69'34
940	Amario Osoria Alsina.	278'74	36'23	314'97	110'23
941	Andrés Oster Jiménez.....	145'09	34'82	179'91	62'96
942	Bernardo Ontiveros Sánchez.....	154'83	41'80	196'63	68'82
943	Cipriano Ortega Villaverde.....	168	45'36	213'36	74'67
944	Ciriaco Ochoa Escribano.	168	30'24	192'24	69'38
945	D. Francisco Ortega Mendía.....	750'71	202'69	953'40	333'69
946	Francisco Otero Alonso.....	168	45'36	213'36	74'67
947	Gregorio Ortalazo Demano.....	108'42	17'34	125'76	44'01
948	Hipólito Ortega Solué.	141'79	2'83	144'62	50'61
949	Ignacio Ortega Izquierdo.....	99'82	26'95	126'77	44'36
950	José Ortega Cifuentes.	143'51	1'43	144'94	50'72
951	José Orezo Bayo.	163'87	27'85	191'72	67'10
952	Juan Bispo Rodríguez.....	56'28	12'94	69'22	24'22
953	Juan Otero Bravo.	40'98	8'60	49'58	17'35
954	Juan Otero Arias.	120	32'40	152'40	53'34
955	Joaquín Olivera Vila.	139'28	37'60	176'88	61'90
956	Lorenzo Orrilla Peña.....	27'68	»	27'68	9'68
957	Leoncio Organista Fernández.....	138'28	33'18	171'46	60'01
958	Manuel Ortiz Ateca.	126'34	34'11	160'45	56'15
959	Manuel Olín Abadía.	24	6'48	30'48	10'06
960	Manuel Obrero Perea.....	82'45	0'82	83'27	29'14
961	Miguel Oliveros Balfago.....	53'20	1'16	59'36	20'77
962	Miguel Oria Laso.	78'61	18'86	97'47	34'11
963	Nonito Olivera Oliver.	120	32'40	152'40	53'34
964	Pedro Obrador García.	131'01	30'13	161'14	56'39
965	Pedro Ortega Povedano.....	99	21'78	120'78	42'27
966	Pablo Ortigola Friano.	168	26'88	194'88	68'20
967	Rudesindo Oria Vicente.....	168	42	210	73'50
968	Antonio Plan Planas.	24	6'48	30'48	16'66
969	Antonio Pescador Francés.....	168	45'36	213'36	74'67
970	Antonio Pineda Sánchez.....	48	12'96	60'96	21'33
971	Antonio Pastor Navarro.....	71'88	19'40	91'28	31'94
972	Antonio Pérez Silva.	169'81	20'37	190'18	66'56
973	Antonio Pulido Abolacio.....	133'89	29'45	163'34	57'16
974	Angel Pollau Pollau.....	69'47	18'75	88'22	30'87
975	Angel Ponce González.....	168	45'36	213'36	74'67
976	Angel Pérez Martínez.....	130'16	7'80	137'96	48'28
977	Agustín Pedrero Olmedo.....	44'79	8'06	52'85	18'49
978	Agustín Pérez Martín.	96'55	26'06	122'61	42'91
979	Mariano Pardo Cañavera.....	139'54	37'67	177'21	62'02
980	Adrián Palacios Díaz.....	235'31	»	235'31	82'35
981	Alfonso Palomar Liorente.....	59'91	16'17	76'08	26'62
982	Vicente Piqueras Albarte.....	12	3'24	15'24	5'33
983	Vicente Portela García.	47'85	11	58'85	20'59
984	Vicente Puello Ibar.	157'27	28'30	185'57	64'94
985	Vicente Poyo Andreu.....	152'92	38'23	191'15	66'90
986	Benito Pérez Viñas.....	135'63	36'62	172'25	60'28
987	Bernardino Pérez Pérez.....	85'11	15'31	100'42	35'14
988	Bautista Prades Ibart.....	108	29'16	137'16	48

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
989	Ceferino Pascual Mayor.....	63'61	13'99	77'60	27'16
990	Cipriano Piñol Roig.....	108	29'16	137'16	48
991	Cristóbal Gordo Cabrera.....	168	»	168	58'80
992	Cándido Pacios Forbisco.....	43'59	»	43'59	15'25
993	Celestino Pons Espí.....	152'37	33'52	185'89	65'06
994	Francisco Pico Rodríguez.....	245	66'42	312'42	109'34
995	Guillermo Pons Mestre.....	146'42	39'53	185'95	65'08
996	Gerardo Pino García.....	75'10	18'77	93'87	32'85
997	Juan Pérez Hernández.....	150'26	40'57	190'83	66'79
998	Juan Paredes Fernández.....	62'58	16'89	79'47	27'81
999	Juan Pérez Blanco.....	168	45'36	213'36	74'67
1.000	Juan Paredes Bigarra.....	49'75	10'44	60'19	21'06
1.001	Juan Prieto Merino.....	168	11'76	179'76	62'90
1.002	Juan Pipiol Boig.....	148'73	17'84	166'57	58'29
1.003	Juan Pirinilla Maña.....	168	35'28	203'28	71'14
1.004	Juan Peña Beganzones.....	111'69	24'57	136'26	47'69
1.005	Jesús Prieto Jaén.....	168	38'64	206'64	72'32
1.006	Justo de Pablo Rubio.....	123'09	»	123'09	43'08
1.007	Justo Pérez Pérez.....	142'29	32'72	175'01	61'25
1.008	José Pintado Martínez.....	132	35'64	167'64	58'67
1.009	José Pinello Sánchez.....	124'42	33'59	158'01	55'30
1.010	José Ponce Palido.....	154'68	41'76	196'44	68'75
1.011	José Pérez Melchor.....	132	29'04	161'04	55'36
1.012	José Pedraza García.....	42'01	»	42'01	14'70
1.013	José Peinado Aguado.....	156'70	»	156'70	54'84
1.014	José Padilla Torres.....	158'15	22'14	180'29	63'10
1.015	José Pérez Hernández.....	162'86	40'71	203'57	71'24
1.016	José Pérez Torres.....	21'20	5'72	26'92	9'42
1.017	José Piñas Prados.....	163'46	44'13	207'59	72'65
1.018	José Pérez Incógnito.....	119'35	32'22	151'57	53'04
1.019	Jaime Puchol Herrero.....	72	19'44	91'44	32
1.020	Jorge Pérez Pérez.....	168	45'36	213'36	74'67
1.021	Luis Pinet Esteban.....	168	45'36	213'36	74'67
1.022	Manuel Pulido Lesba.....	130'45	27'39	157'84	55'24
1.023	Manuel Prado Boces.....	63'36	7'60	70'96	24'83
1.024	Manuel Peinado López.....	59'65	10'73	70'38	24'63
1.025	Manuel Pinto Bernal.....	105'82	28'57	134'39	47'03
1.026	Manuel Palacios Novillón.....	153'78	41'52	195'30	68'35
1.027	Manuel Pérez Pérez.....	49'24	13'29	62'53	21'88
1.028	Manuel Báez López.....	80'52	»	80'52	28'18
1.029	Manuel Peña Incógnito.....	90'12	24'33	114'45	40'05
1.030	Máximo Prieto Pérez.....	168	»	168	58'80
1.031	Mariano Portevio Fernández.....	104'66	28'25	132'91	46'51
1.032	Mariano Prats Orcaya.....	19'71	5'32	25'03	8'76
1.033	Martín Pérez Cuño.....	50'84	»	50'84	17'79
1.034	Macario Puertas Fernández.....	104'62	28'24	132'86	46'50
1.035	Miguel Prada Mata.....	148'90	40'20	189'10	66'18
1.036	Miguel Peñuelas Sariegos.....	50'16	»	50'16	17'55
1.037	Nicomedes Pérez González.....	95'52	25'79	121'31	42'45
1.038	Nicolás Pascual S. Frutos.....	168	45'36	213'36	74'67
1.039	Pedro Pérez Lombardero.....	200'19	32'03	232'22	81'27
1.040	Pablo Pazos Contreras.....	185'64	»	185'64	64'97
1.041	Pascual Pastor Mengod.....	149'59	16'45	166'04	58'11
1.042	Ricardo Uguero Mangas.....	168	45'36	213'36	74'67
1.043	Ricardo Pérez Ramos.....	159'79	43'14	202'93	71'02
1.044	Ramón Peirat Lumet.....	140'18	»	140'18	49'06
1.045	Ramón Peñarrubia García.....	21	2'31	23'31	8'15
1.046	Simón Puig Barceló.....	73'41	19'82	93'23	32'63
1.047	Simón Peinado Macario.....	62'94	16'99	79'93	27'97
1.048	Santiago Pozas Ponce.....	158'58	42'81	201'39	70'48

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		à percibir el 35 por 100 del capital à intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.049	Tomás Plaza Esteban.....	184'89	46'32	231'11	80'88
1.050	Tomás Prosper Codorner.....	202'02	54'54	256'56	89'79
1.051	Teodoro Patricio Pérez.....	168	45'36	213'36	74'67
1.052	Ulpiano Peñaranda García.....	33'62	1	34'62	12'11
1.053	Antonio Bagel Cuadrado.....	108'08	25'93	134'01	46'90
1.054	Antonio Rey Queiro.....	159'14	43'96	202'10	70'73
1.055	Antonio Rodríguez García.....	135'33	36'53	171'86	60'15
1.056	Adrian Reboller Morales.....	73'12	17'50	90'66	31'73
1.057	Agustín Ramos Díaz.....	202'02	46'46	248'48	86'96
1.058	Bernardo Rodríguez García.....	45'10	12'17	57'27	20'04
1.059	Benigno Rodríguez Fraile.....	43'32	11'69	55'01	19'25
1.060	Bartolomé Rodríguez López.....	144	17'28	161'28	56'44
1.061	Bartolomé Ruiz Rubio.....	149'62	40'36	189'98	66'49
1.062	Vicente Rojo González.....	132'55	35'86	168'71	59'04
1.063	Vicente Ruso Nieto.....	72	19'44	91'44	32
1.064	Vicente Ricatala Orengo.....	155'81	42'06	197'87	69'25
1.065	Venancio Rodríguez Melero.....	64'86	0'64	65'50	22'92
1.066	Calixto Rivera Sánchez.....	168	45'36	213'36	74'67
1.067	Cristobal Rechat Hernández.....	160'43	43'31	203'74	71'30
1.068	Camilo Ruiz Soschado.....	143'48	5'73	149'21	52'22
1.069	Carlos Rincón Espinosa.....	168	45'36	213'36	74'67
1.070	Domingo Romero Cao.....	84	22'68	106'68	37'33
1.071	Domingo Rodríguez Vázquez.....	138'78	26'36	165'14	57'79
1.072	Domingo Rodríguez Cabezas.....	96'10	>	96'10	33'63
1.073	Eduardo Rivera Balehut.....	142'89	38'58	181'47	63'51
1.074	Esteban Ruiz García.....	131'67	32'91	164'58	57'60
1.075	Eusebio Rodríguez Giraldo.....	33'38	9'01	42'39	14'83
1.076	Eusebio Ramón Prat.....	187'52	45	232'52	81'33
1.077	Elíseo Ríos López.....	115'69	31'23	146'92	51'42
1.078	Evaristo Rebollo Alonso.....	133'11	35'93	169'04	59'16
1.079	Eustaquio Rodríguez Lorenzo.....	111'08	29'99	141'07	49'37
1.080	Estanislao Ramírez García.....	126	34'02	160'02	56
1.081	Eladio Rodríguez Rodríguez.....	136'34	36'81	173'15	60'60
1.082	Ezequiel Rodríguez Arnáez.....	163'82	3'27	167'09	58'43
1.083	Fructuoso Ramírez Antón.....	60	16'20	76'20	26'67
1.084	Fabián Rodríguez Rubio.....	168	13'44	181'44	63'50
1.085	Francisco Roch Alfonso.....	75'88	18'97	94'85	33'19
1.086	Francisco Rojano García.....	78'10	15'62	93'72	32'80
1.087	Francisco Romero Leal.....	115'74	26'62	142'36	49'82
1.088	Francisco Ripoll Molina.....	168	45'36	213'36	74'67
1.089	Francisco Ros Solerto.....	125'94	30'22	156'16	54'65
1.090	Francisco Rico Pallarés.....	72	19'44	91'44	32
1.091	Francisco Riono Carreño.....	168	1'68	169'68	59'38
1.092	Francisco Rubio Garcerán.....	168	45'36	213'36	74'67
1.093	Francisco Roca Nuevo.....	168	45'36	213'36	74'67
1.094	Francisco Rodríguez Alba.....	59'37	16'02	75'39	26'38
1.095	Francisco Rodríguez Estévez.....	130'18	31'24	161'42	56'49
1.096	Francisco Rivera Planell.....	168	45'36	213'36	74'67
1.097	Felipe Roperó Pérez.....	163'83	44'23	208'06	72'82
1.098	Jenaro Ramos García.....	59'33	16'01	75'34	26'36
1.099	Gregorio Roldán Povedano.....	165'61	1'65	167'26	58'54
1.100	Inocencio Rubio Díaz.....	142'07	38'35	180'42	63'14
1.101	Julián Raimundo Vicente.....	93'54	0'93	94'47	33'06
1.102	José Rodríguez Pacheco.....	75'40	>	75'40	26'39
1.103	José Romero Moreiras.....	146'44	35'14	181'58	63'55
1.104	José Rebollo Díaz.....	152'96	32'12	185'08	64'77
1.105	José Rodríguez Vila.....	168	35'28	203'28	71'14
1.106	José Rivero Trujillo.....	152'53	41'18	193'71	67'79
1.107	José Rodríguez Ródenas.....	125'78	33'96	159'74	55'90

(Se concluirá.)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE SAN PABLO

Subasta núm. 58, correspondiente á los préstamos vencidos en esta oficina hasta el 30 de Junio de 1892, que se venderán en pública subasta el domingo 15 de Abril próximo, en la sala de almonedas de la central de este Establecimiento, plazuela del Reino, núm. 5, bajo, y hora de las nueve y media de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
52	Tres sábanas de hilo.....	11
76	Tres sábanas de hilo.....	10
92	Tres sábanas de hilo.....	16
101	Tres sábanas de hilo.....	12
102	Tres sábanas de hilo.....	9
113	Cuatro sábanas de hilo.....	12
163	Un mantel y doce servilletas de hilo.....	12
487	Dos sábanas, un mantel, una toalla de hilo, una cubierta cretona.....	24
1.860	Dos toallas de comunión.....	11
1.973	Una cubierta de indiana.....	4
4.014	Dos pañuelos de seda, doce servilletas de hilo para refresco.....	11
5.279	Un par copetes de oro, piedras encarnadas.....	3
5.497	Una máquina de coser.....	39
7.958	Un chaqué y un pantalón negro.....	8
9.850	Un pantalón y un chaleco de pana.....	8
10.504	Un pañuelo crespón negro bordado en colores.....	5
11.673	Un cubierto de plata.....	21
11.913	Una sábana y dos almohadones de hilo.....	11
11.982	Un vaso de cristal con guarnición de plata dorada.....	18
12.067	Un cubierto de plata.....	19
12.490	Un cubierto de plata.....	16
12.678	Un tapabocas de lana.....	12
13.032	Un velo-manto de lana.....	8
13.087	Un tapiz de lana.....	3
13.199	Un tapabocas de lana.....	12
13.479	Dos camisas hilo, un almohadón, dos delantales, una toalla algodón.....	6
14.044	Una cómoda, un costurero y dos calderas cobre.....	18
14.120	Una enagua, un portiers, una toalla.....	4
15.768	Una capa color café.....	18
15.956	Una cruz con diamantes, rosas y tablas, un collar todo de oro.....	121
16.510	Una colcha de muletón, una enagua de algodón, una falda de vichí, otra ídem de lana, un gabán de merino negro.....	17
16.518	Un par pendientes de oro con un brillante cada uno.....	37
11.330	Un mantón de Manila negro, bordado en íd.....	240
16.112	Dos sortijas de oro y diamantes, otra íd. con la Purísima.....	85
16.532	Nueve pares de medias y dos íd. de calcetines de algodón.....	6
16.550	Un reloj de plata.....	12
16.551	Cuatro varas de lana en dos trozos.....	4
16.568	Tres sábanas, un mantel, tres servilletas de hilo, una cortina, una mantilla de seda y una cama de hierro.....	46
16.605	Nueve varas de cretona, dos servilletas de hilo.....	5
16.643	Una sortija de oro con tres brillantes.....	287
16.746	Una cruz de oro y perlas, una cadenita de plata dorada, una pulsera plaqué de oro.....	18
16.660	Un mantón de capucha matizado.....	24
16.667	Una petaca de plata.....	24

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
16.801	Una falda de cretona.....	3
16.862	Tres varas de hilo, una toalla de id., una servilleta de id.....	3
16.881	Un mantel y seis servilletas de hilo.....	10
16.910	Una colcha de algodón punto de media, un traje de hilo para hombre.....	12
16.921	Una sábana de hilo.....	6
16.924	Una sábana de algodón, un vestido de indiana para niño, dos servilletas de hilo.....	3
16.941	Una colcha de algodón punto de gancho.....	8
16.986	Un par pendientes de oro con piedras verdes.....	10
16.990	Un par pendientes de oro con piedras verdes, otro id. piedras encarnadas....	12
16.991	Un reloj remontoir de plata.....	15
17.005	Dos sábanas de hilo.....	10
17.017	Una cubierta de raso bordado.....	297
17.020	Una cubierta de brocatel y una manta de seda.....	267
17.026	Catorce varas de seda brochada, once id. terciopelo de seda negro.....	238
17.027	Dos sábanas de hilo.....	6
17.045	Una camisa de hilo, una chambra, un almohadón de algodón.....	3
17.081	Veinte varas de raso para tapicería.....	238
17.571	Un par pendientes de oro y diamantes.....	60
17.084	Una cadena con medallón, todo de oro.....	36
17.098	Una sábana de hilo y una cubierta de indiana.....	8
17.107	Dos sábanas de hilo, dos id. de algodón, una cortina id.....	11
17.115	Dos sábanas de hilo.....	12
17.127	Un par pendientes de oro, piedras encarnadas.....	9
17.129	Dos sábanas de hilo, un mantón matizado.....	9
17.150	Una camisa y una toalla de algodón.....	3
17.192	Una imagen del Pilar de columna, de plata, un reloj remontoir de acero....	132
17.198	Una sábana y una camisa de algodón.....	6
17.224	Un reloj remontoir de plata.....	12
17.237	Un reloj de plata.....	12
17.246	Un reloj áncora de oro.....	108
17.283	Una cubierta damasco encarnado, dos cortinones de seda, un mantón de Manila, dos chalets de id., dos faldas de seda, un mantón de lana.....	166
17.293	Un pañuelo de seda.....	3
17.315	Dos sábanas de hilo, una cubierta de algodón.....	24
17.354	Un refajo punto de gancho, otro id. muletón, una camisa de algodón.....	3
17.361	Un reloj de plata.....	6
17.367	Un cubierto, un cuchillo, un palillero de plata.....	23
17.383	Un acordeón.....	6
17.397	Una sábana de hilo.....	5
17.410	Una sábana y dos almohadas de hilo.....	5

Zaragoza 15 de Marzo de 1894.—El Jefe de la sucursal, *Francisco Ballarín*.—V.º B.º—El Director de turno, *José Aznárez*.

ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCIÓN QUINTA.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 9 del mes de Abril próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 13 de Marzo de 1894.—Lázaro Ros.

SECCIÓN SEXTA.

D. Tomás Costea Puértolas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Nigüella:

Certifico: Que al folio 14 del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

«Al margen.—Señores del Ayuntamiento: don Bienvenido Ruiz, Alcalde Presidente.—Concejales: D. Gregorio Molinero, D. Gregorio Liarte, D. Vicente A. Gil 2.º y D. Pedro Marín.—Asociados: don Manuel Andrés, D. Lorenzo García y D. Mariano Alvarez.

Al centro.—En el pueblo de Nigüella á 7 de Marzo de 1894: reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, componentes de la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bienvenido Ruiz Andrés, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que está declarada vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1894 á 1895, á fin de introducir en el mismo todas las economías que, sin perjuicio de los servicios, se pudieren realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 1.933 pesetas 80 céntimos, y los gastos en la de 2.745 pesetas, por lo que aparece, todavía, subsistente un déficit de 756 pesetas 20 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone el Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1894 á 1895, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
	Kilogrs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogrs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'45	70.000	315
Leña.....	100	2	0'34	129.765	441'20
TOTAL.....					756'20

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—B. Ruiz.—Gregorio Molinero.—Gregorio Liarte.—Vicente Andrés.—Pedro Marín.—Mariano Alvarez.—Por los demás señores de la Junta que no saben firmar, y por mí, Tomás Costea, Secretario.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Nigüella á 8 de Marzo de 1894.—V.º B.º—El Alcalde, Bienvenido Ruiz.—El Secretario, Tomás Costea.

El Registro fiscal de fincas urbanas y solares, formado por la Junta pericial, cumpliendo lo dispuesto por el reglamento de 24 de Enero de 1884 y art. 18 del mismo, se encontrará de manifiesto por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Longares 9 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan Sancho.

Por término de 15 días se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones de ingresos y gastos de 1892 á 93, el presupuesto adicional, el ordinario para el año 1894-95 y el apéndice al amillaramiento del mismo año.

Villafranca de Ebro 9 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Tomás Postigo.

Confeccionado el presupuesto municipal de este pueblo para el próximo año económico de 1894-95, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamayor 9 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Esteban Gracia.

Por término de 15 días se hallarán de manifiesto al público los documentos siguientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados en ellos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas:

El presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1894-95.

El padrón de cédulas personales para el mismo año;

Y el apéndice al amillaramiento para el mismo ejercicio.

Villarroya de la Sierra 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan Narvi6n.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1894-95 de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que se enteren los contribuyentes, y puedan reclamar contra las partidas de ingresos y gastos consignadas en el mismo.

Mal6n 8 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Primo Chueca.

El padr6n de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Zaida 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, P. O., Casiano Gracia, Secretario.

D. Angel Ram6rez Orne, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tauste:

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares que existen en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que en uso del derecho que les concede al art. 17 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, presenten en tiempo hábil cuantas reclamaciones crean justas á su derecho.

Tauste 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Angel Ram6rez Orne.—P. S. M., Santiago Enciso, Secretario.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa los documentos siguientes:

1.º Las liquidaciones generales de los presupuestos, correspondientes á 1892-93.

2.º Los presupuestos adicional y refundido para 1893-94, y el proyecto del ordinario para el ejercicio de 1894-95.

Lo que se anuncia al público para que durante dicho período puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Gallur 11 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Patricio Gracia.

El proyecto al presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Herrera 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, D. S. O., Manuel Gonzalvo, Secretario.

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de éste, en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, según previene el art. 19 del Reglamento de administración, investigación y cobranza de la contribución sobre edificios y solares.

Godojos 12 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mart6n Castej6n.

Por el término de 15 días, estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y padr6n de cédulas personales para el año 1894-95.

Sediles 12 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Jos6 Pablo.

El apéndice al amillaramiento de este término para el ejercicio de 1894, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Chiprana 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Miguel Mart6nez.

Durante el término de 15 días se encontrarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales referentes á los ejercicios económicos de 1889-90, 1890 á 91, 1891 á 92 y 1892 á 93.

Olvés 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Millán.

No habiendo producido efecto las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo ejercicio de 1894-95, se anuncia la primera subasta de arriendo á venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes para el día 20 del corriente; si no produjese resultado, se celebrarán otras segunda y tercera subastas con rectificaci6n en los precios de venta en los días 31 de Marzo y 10 de Abril respectivamente. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se halla vacante la plaza de Ministrante 6 Prac-

ticante en Cirujía menor, con la dotación anual de 100 pesetas por Beneficencia.

Añón 11 de Marzo de 1894.—El Alcalde accidental, Francisco Ibáñez.

SECCIÓN SEPTIMA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

La Sala de lo civil de la Audiencia territorial de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita á los herederos ó derecho-habientes de D.^a Mariana Berdeguer Gilibert, para que dentro del término de 15 días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Tribunal debidamente representados á mostrarse parte, si vieren convenirles, en el juicio declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad é incoado por D. José Monserrat Sena, como padre de la menor D.^a Pilar Monserrat Berdeguer, contra D. Francisco de Paula Berdeguer Elías y su esposa la referida D.^a Mariana, y don Francisco Freixa Obiols, esposo de D.^a Cristina Berdeguer, sobre reclamación de herencia; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Marzo de 1894.—El Presidente accidental, Monforte.—El Secretario de Sala, Florencio Sinués.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago del capital, intereses y costas reclamados en autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. José Alconchel, á nombre de D.^a Manuela Ferragut Benedito, tengo acordada la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad y su calle Mayor, señalada con el núm. 17 accesorio, angular á la de Dormer, por la que tiene la entrada y el núm. 1; confrontante por la derecha entrando con la casa núm. 3 del Capítulo del Pilar, por la izquierda con la citada calle Mayor y por la espalda con la casa núm. 15 de D.^a María Errea, viuda de Cormano. Ocupa una superficie total de 23 metros cuadrados 50 decímetros, y se compone de sótano ó bodega, techada con pavimento de ladrillo; un cuartito debajo de la escalera, donde, según informes, existe un pozo que ahora se emplea para sumidero de la fregadera; otro cuartito y el único retrete de la casa, situados en terreno perteneciente á la vía pública; piso bajo, dedicado á carnes, entarimado y con cielo raso, cuyas paredes están revestidas con azulejos en toda su altura, con mostrador, compuesto de un armado de madera, azulejos y tablero de marmol, colgadores para la carne y un tajador; piso principal, segun-

do y tercero embaldosados y con cielo raso y en los dos primeros las salas empapeladas; piso cuarto, mirador, dedicado á palomar, al cual se sube por una escalera de madera de las llamadas de gato.

La escalera de esta casa es sin ojo, embaldosada y con barandilla de hierro y madera. La carpintería de taller es llana en la bodega y empanelada en los demás pisos, y se halla todo, en lo general, en buen estado de solidez y conservación; habiendo sido tasada pericialmente dicha casa en 4.650 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Democracia, 64), el día 7 de Abril próximo viniente, á las once de su mañana, hasta cuyo día y hora se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del refrendatario para que los que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar los títulos de propiedad; siendo de advertir:

1.^o Que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos, sin derecho á exigir ningunos otros.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero; y

3.^o Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la casa que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza á 10 de Marzo de 1894.—Enrique Roig.—Ante mí, Luis Moliner.

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas reclamados por D. Francisco García Aibar en ciertos autos ejecutivos pendientes en este Juzgado de mi cargo, tengo acordada la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa (antes eran dos), sita en esta ciudad, señalada con los números 13 de la calle de San Miguel, por donde tiene la puerta de entrada, y 13 de la de Porcell, que consta de los pisos ó habitaciones que pasan á describirse:

Piso de sótanos, enladrillado y con techo de bovedillas. Comprende la primera tramada á la calle de San Miguel y las dos primeras de la calle de Porcell, y en él existe, á nivel inferior, un caño con tres cuevas para otras tantas habitaciones, y otro separado para la del piso principal.

Planta baja, compuesta de una tienda; confrontante con la calle de San Miguel, y tres cuartos que utiliza actualmente el inquilino del piso principal.

Pisos primero, segundo y tercero, con una sola habitación en cada uno.

Y piso cuarto aguardillado, que contiene una pequeña habitación, una cocina y un cuarto para la portera, y cuartos de desahogo para las habitaciones.

El pavimento de todos los pisos, excepto el de sótanos, es embaldosado, lo mismo que el de la es-

calera. El techo en los pisos bajo, primero, segundo y tercero, es de cielo raso; y la carpintería, en general, es empanelada.

Ocupa esta casa una extensión superficial de 147 metros y 80 decímetros cuadrados, próximamente, de los que corresponden á un lunado interior cuatro metros y 30 decímetros.

Su estado de conservación es bueno, por haber sufrido hace pocos años una completa reforma.

Y ha sido tasada pericialmente en 40.290 pesetas, por cuya suma se anuncia en venta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 4 de Abril próximo, á las doce de la mañana, hasta cuyo día y hora estarán de manifiesto los autos y ramo separado de titulación en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos las personas que deseen interesarse en el remate, siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo del avalúo, y la cédula personal respectiva.

2.º Que no se admitirá proposición inferior á las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y 3.º Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad presentados, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza á 10 de Marzo de 1894.—Enrique Roig.—D. S. O., Angel Arnau.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS SECRETARIOS

Se ha empezado á publicar la *Biblioteca de los Secretarios de Ayuntamientos* en tomos manuales, en los que se insertan, además de las leyes y reglamentos, todas las disposiciones vigentes y los formularios y modelos concernientes al buen desempeño de los servicios municipales, de manera á facilitar á los funcionarios y empleados de Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones.

El primer tomo consta de 600 páginas, y comprende toda la legislación sobre: *Prestaciones personales; Manual de pesas y medidas; Leyes del Sufragio universal; reglamento sobre cédulas personales; ídem sobre zonas fiscales; é ídem del impuesto sobre alcoholes y patentes.*

Encuadrado en holandesa, para su mejor conservación.

Precio 5 pesetas.

De venta en todas las librerías y en la Administración de «El Secretariado», Madrid, Prado, 30.

LA PAPELERA ARAGONESA

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Con sujeción á lo dispuesto en los artículos 8.º, 10.º y 14.º de sus Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general de accionistas, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, el día 29 del corriente mes de Marzo, á las tres y media de su tarde, en el despacho del Sr. Presidente (Independencia, 21, segundo, izquierda).

Además de los asuntos ordinarios, se tratará de la modificación de los Estatutos y ampliación de capital.

Desde el día 22 del corriente estarán á disposición de los señores accionistas, en las oficinas sociales, el balance de comprobación de libros é inventarios del año social próximo pasado.

Zaragoza 14 de Marzo de 1894.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Rodrigo de Nó.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por disposición de los herederos de D. Nicolás Florentín Barta, se sacan á venta, en subasta extrajudicial, los bienes que formaban el patrimonio del causante, y son:

Treinta y cuatro campos, regadío, una era de trillar, un molino oleario y una casa, sitos en el término y pueblo de Alagón.

Catorce campos, regadío, y cuatro casas, una con huerto, en el término y pueblo de Remolinos.

Once campos, regadío, en el término de Tauste.

Cinco campos, regadío, en el término de Pradilla.

Y dos campos, regadío, en el término de Boquiñeni.

De la descripción de cada una de las fincas, títulos de propiedad, precio y condiciones, enterará el Notario de esta ciudad D. Fabián Juan López, en cuyo despacho (plaza de San Felipe, 3, entresuelo principal), tendrá lugar el acto el día 26 de Marzo de este corriente año, á las once de la mañana. (3)

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formar las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se le encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.

IMPRESA DEL HOSPICIO